Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -7290030
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 12 de agosto de 2024

DC N° 116/2024

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz - Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992, comunica la aceptación del reajuste de precios al monto del llamado por la modalidad de Concurso de Ofertas N° 02/2023 de **Servicio de Limpieza – Plurianual, con ID Nº 430.238** según detalle en hoja anexa.

Atentamente,

Lic. Fátima Belén Cabañas Piñanez
Jefe de Dpto. de la UOC

Consermar
Multiservicio

www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-648-832
Correo: ifo@consermar.com.py
Luque - Paraguay

Fecha: 01 de julio de 2024

SEÑORES
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

PRESENTE

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda en referencia al Proceso de Contratación: Modalidad: **LCO Nº 02/2023 CONT. Nº 13/2023**. Descripción del llamado: **"SERVICIO DE LIMPIEZA-PLURIANUAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA"** .ID (Portal): 430.238.

Que, de conformidad con lo establecido en las condiciones especiales del Contrato, el reajuste mensual es como sigue:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	AJUSTE DE PRECIOS	MONTO MENSUAL REAJUSTADO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA	**21.910.924**	**771.262**	**22.682.186**

Estos montos se obtuvieron en base a la siguiente formula:

$$PR: Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ S/So)$$

Establecido en las Condiciones Contractuales del PBC.
Este pedido obedece a que en fecha 17 de junio del corriente año la Presidencia de la Republica dispuso un aumento de los sueldos y jornales de los trabajadores del sector privado, que rige a partir del 1 de julio de 2024, según Decreto N° 1909 el cual adjuntamos.
Esperando contar con una respuesta favorable nos despedimos de usted muy atentamente.

Consermar
Multiservicio

LA ADMINISTRACION
CONSERMAR MULTISERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1909

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

Asunción, 17 de Junio de 2024.

VISTO: La propuesta de reajuste del salario mínimo legal recomendada por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), para su vigencia a partir del 1 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que artículo 238, numeral 1) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el artículo 255 del Código del Trabajo, modificado por Ley N° 5764/2016, en su artículo 1°, determina como facultad del Poder Ejecutivo efectuar la consideración del reajuste del salario mínimo "a propuesta del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), sobre la base de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año".

Que el Consejo Nacional de Salarios Mínimos ha recomendado establecer el reajuste del salario mínimo legal en un 4,4% respecto al vigente, de acuerdo consta en el Acta CONASAM N° 002/2024, del 12 de junio de 2024, sobre la base del porcentaje de inflación acumulada medida por el IPC, informado según Nota BC/G N° 082 del 6 de junio de 2024 del Banco Central del Paraguay.

Que siendo la recomendación del Consejo Nacional de Salarios Mínimos, elevada por conducto del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, corresponde realizar el reajuste del salario mínimo legal.

Nº 14

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4 %) con relación al establecido según Decreto N° 9584 del 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas.

CEXTER/2024/4168

Consermar Multiservicio

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1909

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

Art. 2º.- Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024 en dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes (G. 2.798.309.-) y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes (G. 107.627.-), de conformidad con el artículo 1° de este decreto.

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a reglamentar los salarios mínimos para actividades diversas especificadas y publicar el reajuste salarial dispuesto, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos y las disposiciones legalmente aplicables.

Art. 4°.- Refréndese por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

Nº

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

Consermar Multiservicio

CEXTER/2024/4168

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 08 de Agosto de 2024

DC N° 115/2024

Señora
Mariela Carolina Molas Samudio
CONSERMAR MULTISERVICIOS
Presente

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992, se dirige a Usted a fin de comunicar que conforme Resolución N° 0917/2024 del 01 de Agosto de 2024 "Se Acepta el Reajuste de precios del Contrato N° 13/2023 suscrito con la firma CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio", en el marco del Llamado por modalidad de Concurso de Ofertas de **Servicio de Limpieza - Plurianual –ID. Nº 430.238**. Por tal motivo solicito su visto bueno a fin de proseguir con el proceso correspondiente.

Atentamente,

Lic. Fátima Belén Cabañas Piñanez
Jefa de Dpto. Contrataciones

Departamento de Contrataciones <uocfcq@qui.una.py>

(sin asunto)

2 mensajes

Departamento de Contrataciones <uocfcq@qui.una.py> 8 de agosto de 2024, 4:03 p.m.
Para: Licitaciones CONSERMAR <licitaciones@consermar.com.py>

Buenas tardes Sres. CONSERMAR
Se remite en forma adjunta notificación de reajuste de precios. Favor dar visto bueno a fin de proseguir con el proceso.

--
Departamento de Contrataciones

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
Universidad Nacional de Asunción

NOTA COMUNICACION OFERENTE.pdf
878K

Licitaciones CONSERMAR <licitaciones@consermar.com.py> 12 de agosto de 2024, 8:23 a.m.
Para: Departamento de Contrataciones <uocfcq@qui.una.py>

Buenos Dias Sres. Facultad de Quimica
Damos nuestra conformidad al reajuste de precio a fin de seguir con los trámites administrativos correspondientes
--
Alberto Rolon
Dpto. de Licitaciones.
(021) 648 832 0981436440
CONSERMAR MULTISERVICIOS.

[Texto citado oculto]

> [Texto citado oculto]
> *"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."*